



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS DE LOS REGÍMENES DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, ENFERMEDAD MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y COOPERATIVA MIXTA USULA LTD. DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2007.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **MARIO AGUSTÍN PRINCE SUAZO**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1955-00851 y con domicilio en la ciudad de Lima del Departamento de Cortes, quien actúa en su condición de **GERENTE GENERAL** de la **COOPERATIVA MIXTA USULA LIMITADA**, según Poder de otorgado mediante Instrumento No. 750 autorizado ante los oficios del Notario **VÍCTOR MANUEL PINEDA AYALA** e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, bajo el Tomo No. 32 Número 68 de fecha 28 de mayo de 2007, con facultades suficientes para este tipo de actos quien para los efectos del presente Adendum se denominará "**LA COOPERATIVA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES Y SUBSIDIOS DE LOS REGÍMENES DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, ENFERMEDAD MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y COOPERATIVA MIXTA USULA LTD. DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2007**, el cual se registrará en base por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI IHSS-GAYF No. 1203/27-12-2018** de fecha 27 de Diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, que **RESUELVE:** Ratificar la prórroga del Convenio para la Prestación del Servicio de Pago de Pensiones y Subsidios de los Regímenes de Seguro de Previsión Social, Régimen de Seguro de Atención a la Salud, y Riesgos Profesionales, celebrado entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) y Cooperativa Mixta Usula (LTD), por el periodo comprendido del 20 de agosto del 2018 al 19 de agosto del 2019, en base a esta resolución se autoriza a la Dirección Ejecutiva Interina del IHSS, para que suscriba el presente Adendum, por lo que se modifica la **CLÁUSULA NOVENA** la cual se leerá manera siguiente: **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contada a partir del **VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) AL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del convenio original.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **MARIO AGUSTÍN PRINCE SUAZO**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes abril del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



SR: MARIO AGUSTIN PRINCE SUAZO
GERENTE GENERAL
"COOPERATIVA MIXTA USULA ITDA"



CC: Gerencia Administrativa y Financiera
Gerencia del Régimen de Prevención Social
Regional del Norte
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria Interna
Archivo
SST/